

	ZONA REGISTRAL N° XI - SEDE ICA OFICINA REGISTRAL NASCA N° Partida: 11019706
	INSCRIPCIÓN DE ASOCIACIONES JUNTA DE USUARIOS SUBDISTRITO DE RIEGO CORA CORA

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

RUBRO : GENERALES

A00003


**ADECUACIÓN DE ESTATUTO A LOS ALCANCES DE LA LEY N° 30157 Y SU
REGLAMENTO (DECRETO SUPREMO N° 005-2015-MINAGRI) E INSCRIPCIÓN DE LA
RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 159-2016-ANA**

CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CUARTA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DEL DECRETO SUPREMO N° 008-2016-MINAGRI, SE PROCEDE A LA **ADECUACIÓN DEL ESTATUTO** DE LA JUNTA DE USUARIOS DE AGUA, A **LOS ARTÍCULOS PERTINENTES DE LA LEY N° 30157** - LEY DE LAS ORGANIZACIONES DE USUARIOS DE AGUA Y SU REGLAMENTO APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 005-2015-MINAGRI, **EN REMPLAZO DEL ESTATUTO VIGENTE.**

ASIMISMO EN MÉRITO DEL ARTÍCULO 4.3 DE LA RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 159-2016-ANA SE PROCEDE ANOTAR EN LA PRESENTE PARTIDA LA CITADA RESOLUCIÓN JEFATURAL, PARA ELLO SE PRECISA QUE **LA RAZÓN POR LA CUAL SE SOLICITA LA INSCRIPCIÓN DE LA REFERIDA RESOLUCIÓN ES POR HABER INCUMPLIDO LA ADECUACIÓN A LA LEY DE ORGANIZACIONES DE USUARIOS DE AGUA.** ASIMISMO SE PRECISA QUE **LA FECHA EN LA QUE SE ELIGIÓ A LOS INTEGRANTES DE COMITÉ ELECTORAL Y COMITÉ DE IMPUGNACIONES FUE EL 21/07/2016.**

SE PROCEDE EN MÉRITO DEL ESCRITO DE INSCRIPCIÓN DE ADECUACIÓN Y OFICIO N° 531-2017-ANA-AAA.CHCH-ALA.CHA DE FECHA 08/06/2017 CURSADOS POR EL ING. CARLOS ANTONIO CABRERA - ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA DE LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA - ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA CHAPARRAN-ACARI.

EL TÍTULO FUE PRESENTADO EL 15/05/2017 A LAS 02:12:47 PM HORAS, BAJO EL N° 2017-01006812 DEL TOMO DIARIO 0054. DERECHOS COBRADOS S/ 40.00 SOLES CON RECIBO(S) NÚMERO(S) 00009875-385 DEVOLUCIÓN(ES) DE TÍTULO(S) ANTERIOR(ES) 2017-00271980. **NASCA, 26 DE JUNIO DE 2017.**


Adg. KARIM LIZETA CARGALCUE PERA
 REGISTRADOR PÚBLICO
 Zona Registral N° XI - Sede ICA

Costo por imagen:
S/.5Usuario:
DCOIHANAFecha Actual:
20/10/2017 10:48

No tiene validez para ningunos otros

